



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA UNRWA ESPAÑA

12 septiembre 2022

Transparencia es el equivalente a confianza. La transparencia es un valor que compartimos con todos los financiadores, con nuestros beneficiarios, las personas refugiadas de Palestina, con los propios trabajadores y trabajadoras, y con los socios, socias y colaboradores de UNRWA España.

UNRWA España define la **transparencia** como su compromiso de comunicar y mostrar de una manera clara, honesta y comprensible la financiación y recursos económicos que gestiona, estando además alineados con los objetivos, valores y fines de la organización.

UNRWA España se compromete a dotarse de todas las garantías para llevar a cabo una buena gestión. Esto permitirá garantizar la confianza en las relaciones con sus financiadores, los grupos de interés que la componen y con la sociedad, con coherencia entre la filosofía de la organización y el alcance de su actuación.

Ser transparentes, por tanto, es uno de los principios que vertebra nuestra organización y el trabajo que desempeñamos cada día.

1. Finalidad

Partimos del hecho fundamental de que la transparencia y el acceso a la información pública deben ser los ejes fundamentales de toda acción en UNRWA España. Sí los beneficiarios de nuestras acciones, nuestros donantes, socios, socias y colaboradores conocen cómo se toman las decisiones, cómo se manejan los fondos públicos que recibe la entidad o bajo qué criterios actúan los órganos de gobierno, se empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Por tanto, el objetivo de esta política es establecer y desarrollar mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de la entidad y el rendimiento de cuentas, cumpliendo la legislación sobre transparencia, generando, a su vez, valor a los diferentes grupos de interés y repercutiendo en una confianza hacia el buen hacer de la entidad.

Al mismo tiempo, se pretende dar legal cumplimiento a las exigencias establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dando respuesta a un proceso de evaluación y de mejora continua y así favorecer la calidad de las actuaciones de la entidad.

2. Objetivos específicos

- Tener un portal de transparencia actualizado periódicamente en la página web de UNRWA España.

- Cumplir con el mapa de obligaciones establecidas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**
- Ofrecer información a la ciudadanía de nuestra gestión.
- Establecer un procedimiento de traslado de información a la ciudadanía, que permita ejercer el “Derecho de acceso a la información pública”.
- Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web de la entidad.
- Actualizar la información periódicamente del portal de transparencia.
- Publicar nuevas informaciones que fomenten la transparencia de la Entidad.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por la ciudadanía.

3. Principios básicos de actuación

1. UNRWA establece mediante esta política los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así como el cumplimiento de los siguientes principios:
 - i. Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
 - ii. Principio de acceso a la información, en virtud del cual cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.
 - iii. Principio de veracidad, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
 - iv. Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
 - v. Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.
 - vi. Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.

2. El órgano responsable dentro de la entidad para velar por la transparencia de la organización y encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en la ley es el Comité de Dirección.
3. UNRWA España está sujeta a controles y auditorias que garantizan la transparencia en la gestión de los fondos. Cada año nos someteremos a una auditoría externa que evalúe nuestras cuentas y todo el sistema contable de la organización, con el objeto de garantizar la transparencia. La financiación pública, de la que proviene el 80% de nuestros fondos, exige un estricto control y justificación no sólo sobre la utilización de los fondos sino también sobre la ejecución de los proyectos.
4. Habiendo optado por el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (ley 49/2002), nos sometemos también al control directo de la Agencia Española de Administración Tributaria sobre el empleo de nuestros fondos y para ello presentamos memoria anual de actividades. Las memorias de actividades y las cuentas anuales son además publicadas en nuestro [Portal de Transparencia](#) de nuestra [página Web](#).

UNRWA España, además, fue [declarada de utilidad pública](#), estableciéndose así una serie de mecanismos de control, bajo rendición al Ministerio del Interior. [También puedes consultar aquí el documento que acredita nuestra alta en el Registro Nacional de Asociaciones.](#)

4. Cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

UNRWA España se compromete a cumplir la Ley de Transparencia con el fin de:

- a. Ampliar y reforzar la transparencia de la entidad.
- b. Regular y garantizar el derecho de acceso a la información.

A través del [Portal de Transparencia](#) de nuestra página web cumplimos con la actual [Ley 19/2013](#) de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, estableciendo el mapa actual de obligaciones recogidas en la Ley. De esta manera, los ciudadanos podrán acceder a toda la información pública de esta entidad.

Buscamos ser más transparentes, por ello ponemos a disposición de la ciudadanía información sobre la gestión y actuaciones, con el fin de mejorar el buen gobierno y la calidad de los servicios.

5. Portal de Transparencia en la página Web de UNRWA España

El [portal de transparencia](#) de nuestra página web sigue la estructura establecida en la Ley. En nuestro portal web aparece toda la información que debe estar sujeta a publicación. En este portal se explica cómo nos financiamos y a dónde se dirigen nuestros fondos. Se organizará en torno a los siguientes apartados que recogerán los siguientes contenidos:

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- a. Carta de Identidad, especificando Misión, Visión y Valores
- b. Misión y áreas de actividad
- c. Estatutos
- d. Datos de Contacto

2. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- a. Presupuesto
 - i. Presupuesto año en curso
 - ii. Evolución del presupuesto
 - iii. Ejecución del presupuesto
- b. Informe de Auditorías de Cuentas anuales
- c. Mecanismos de Contabilidad

3. INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y MEMORIAS DE ACTIVIDADES

- a. Plan Estratégico
- b. Memorias de actividades

4. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

- a. Junta Directiva
- b. Comité de Dirección
- c. Organigrama
- d. Régimen Legal
- e. Declaración de utilidad Pública
- f. Acreditación de alta en el Registro Nacional de Asociaciones
- g. Protocolo anticorrupción
- h. Política de privacidad y política general de datos
- i. Aviso legal de la organización
- j. Plan de prevención de Acoso
- k. Convenio Colectivo por el cual se rige la organización
- l. Códigos de Conducta.
- m. Marco Internacional de neutralidad
- n. Diligencia debida (Vetting policy)
- o. Protocolo de selección de proveedores
- p. Plan de Igualdad

- q. Plan Estratégico
- r. Estrategia de Género
- s. Política de Responsabilidad Ambiental

5. CONTRATOS, CONVENIOS, ECONMIENDAS DE GESTIÓN Y SUBVENCIONES

- a. Contratos: La entidad no tiene ningún contrato con ninguna administración pública o entidad privada. En caso de que cambiara esta situación, se incorporarían los contratos adquiridos.
- b. Convenios y Subvenciones Públicas. Se listarán cada año los convenios o subvenciones recibidas de la administraciones públicas o entidades privadas.

6. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

- a. Normativas de Transparencia a las que nos acogemos.
- b. Política de Transparencia de UNRWA España
- c. Informe Anual de la aplicación de la Ley de Transparencia. Se realizará anualmente una evaluación interna para medir el grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

7. CANAL ETICO

UNRWA España dispone de una vía de comunicación confidencial para que puedas transmitirnos cualquier tipo de sugerencia o incumplimiento normativo o de carácter ético ocurrido en el marco de la Organización del que hayas tenido conocimiento.

6. Procedimiento

El Comité de Dirección se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemática según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad.

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia.

Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

La entidad también estará abierta a las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos, que nos hagan llegar a través de correo electrónico habilitado para ello y vía telefónica.

El Comité de Dirección de la entidad estará encargado de recabar la información para la actualización del portal de transparencia. Lo realizará cada seis meses, con el fin de garantizar a la población el acceso a una información actualizada. Este Comité trasladará la información a la directora de Comunicación y Campañas que, en un plazo no superior a un mes, deberá actualizar la información en el portal, siguiendo los requisitos y estructura establecida en este documento.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzaran a aplicarse al día siguiente de su publicación. Este documento será analizado y revisado semestralmente, modificando aquellos aspectos que sea necesario para dar cumplimiento efectivo a los fines para los que está destinada.

ANTE TODO, SOMOS TRANSPARENTES

En Madrid a 12 de septiembre de 2022, la directora ejecutiva